

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 553 -2016-ANA/AAA XII.UV**

Cusco,

**13 SEP 2016****VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1392-2016, con CUT N° 88738-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, en fecha de recepción 16 de junio del año 2016, presentado por Alejandro Torre Bellido, en calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina Yanama Ayllumayo-Zurite", ubicado en el distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento y región Cusco; Solicitando Reconocimiento de Consejo Directivo, periodo 2014-2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, refiere: artículo 3.- Considera "Usuario de Agua" a toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque. Mediante D.S. N° 016-2013-MINAGRI, sobre Inscripción Registral de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, elegidos por el periodo 2014 - 2016, establece en su artículo 1° Numeral 1.1) La Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de su inscripción registral, numeral 1.2) Para tramitar el reconocimiento, la organización de usuarios de agua deberá presentar ante la Autoridad Administrativa del Agua o Administración Local de Agua, copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección, y las constancias de convocatoria y de quórum correspondientes así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 336-2014-ANA.AAA.UV-ALA.CZ, de fecha 28 de noviembre del año 2014 (folio 08), resuelve reconocer al "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina Yanama Ayllumayo-Zurite";

Que, por escrito de fecha de recepción 16 de junio del año 2016, presentado por Alejandro Torre Bellido, en calidad de Presidente, solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo periodo 2014-2016 (folio 01), copia de DNI (folio 02), adjuntando: copia Legalizada de Acta de Constitución, Elección del Consejo Directivo periodo 2014-2016 y Aprobación del Estatuto del Comité (fojas 03 al 05), Constancia de Convocatoria Certificada y Constancia Quorum Certificado (fojas 06 y 07), Declaración Jurada Certificada de no existir impugnación sobre la elección (folio 09 al 15), copias de DNI de los integrantes del Consejo Directivo, periodo 2014-2016 (fojas 16 al 22); documentación con las cuales el administrado ha cumplido con presentar los requisitos formales y especiales de dicho procedimiento y encontrándose sujetos sus nuevos integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, la solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo periodo 2014-2016, ha merecido el Informe Técnico N° 037-2016-ANA/AAA XII-UV/ALA-CZ (fojas 23 y 24), emitido por el Administrador Local de Agua Cusco, que concluye: Realizado el análisis correspondiente sobre la presentación de requisitos, se recomienda que continúe el trámite administrativo instaurado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, para que de acuerdo a sus facultades emita el acto resolutorio correspondiente. Asimismo con Oficio N° 781-2016-ANA/AAA-XII-UV/ALA-CUSCO (folio 025), el Administrador Local de Agua Cusco, remite el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, sobre la Reconocimiento del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina Yanama Ayllumayo-Zurite", periodo 2014-2016; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos legales, por lo que, resulta amparable su reconocimiento mediante Resolución Directoral;

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 206-2016-ANA-AAA.UV-UAJ, la Administración Local de Agua Cusco con Informe Técnico N° 037-2016-ANA/AAA XII-UV/ALA-CZ, y de conformidad con lo establecido por el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba - Vilcanota;



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, la elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina Yanama Ayllumayo-Zurite", ubicado en el distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento y región Cusco, periodo 2014-2016, conforme se detalla a continuación:

- |                  |                               |               |
|------------------|-------------------------------|---------------|
| • Presidente     | : Alejandro Torre Bellido     | DNI: 24382040 |
| • Vicepresidente | : Pablo Huayhua Huilca        | DNI: 24382748 |
| • Secretario     | : Martha Huarí Quispe         | DNI: 23826393 |
| • Tesorero       | : Hernán Bellido Bañares      | DNI: 23808751 |
| • Primer Vocal   | : Juan Fredy Bellido Calanchi | DNI: 23907741 |
| • Segundo Vocal  | : Urbano Uchupe Alvarez       | DNI: 47568055 |
| • Tercer Vocal   | : Pablo Huarí Tumpay          | DNI: 24389074 |

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que los integrantes del Consejo Directivo, periodo 2014-2016 se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y la Ley de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- EXHORTAR**, al "Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina Yanama Ayllumayo-Zurite", ubicado en el distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento y región Cusco, realizar la adecuación de su organización a los alcances de la Ley N° 30157, el D.S. N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, según corresponda.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Cusco.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Cusco, la notificación de la presente Resolución Directoral al administrado, en su domicilio legal.

## REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

UA/JJSG.  
Cc. Arch



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII  
URUBAMBA VILCANOTA

Ing. Miguel P. Beltrán Chite  
DIRECTOR  
CIP. N° 69921